

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref: SCR/JFM  
N/Ref: FIS:FM/SF:NZD/mpp  
Asunto: Informe BBRR-2026-4  
Modificación Órdenes 9-11-2021

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y  
MINAS  
Secretaría General Técnica  
C/ Castelar, 22  
41071 Sevilla

Con fecha 27 de enero de 2026 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de *“Orden por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales y la Orden de 9 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales”*.

Las bases cuya modificación se proyecta se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

Las líneas de ayuda contempladas en las bases reguladoras que se modifican están previstas en el epígrafe 7.4 “Área de Comunicación Social” del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, aprobado por Orden de 24 de abril de 2023, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025 (BOJA número 92, de 17 de mayo de 2023).

**b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.**



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		03/02/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAAED62THA2TTJ5BSXBUK9S9E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La disposición final primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para posibilitar que la tramitación administrativa de los procedimientos de concesión de subvenciones sea completamente electrónica.

La Instrucción 2/2025 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se delimita el alcance del informe sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, establece los criterios para verificar que el empleo de medios automatizados queda suficientemente justificado, a efectos de valorar el nivel de automatización descrito y su posible impacto en la modalidad de control a aplicar.

El citado proyecto de modificación de bases reguladoras se fundamenta en la necesidad de actualizar la cuantía de las subvenciones a conceder y la denominación de los centros de competencias digitales.

Dado que la modificación regula únicamente aspectos que no afectan a la gestión electrónica del procedimiento de concesión, no procede emitir pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el marco del proyecto de modificación de la citada Orden.

**c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.**

La modificación propuesta por esta Orden no afecta los modelos de certificado que se adjuntaron como Anexo a los informes de la Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2021, por lo que no procede su revisión.

**d) Forma y secuencia del pago.**

No resulta afectado por la modificación que se proyecta.

**e) Plazo y forma de justificación.**

No resulta afectado por la modificación que se proyecta.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		03/02/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAAED62THA2TTJ5BSXBUK9S9E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		03/02/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAAAED62THA2TTJ5BSXBUK9S9E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	